



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,

VISTO: El Decreto N° 531/DE/2012 mediante el cual se reglamenta y planifica el proceso de descentralización territorial y desconcentración operativa del municipio en los términos del Artículo 19 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que en la división por distritos dispuesta en el artículo 5° del mencionado Decreto, quedó omitido de mención el correspondiente al “Centro”.-

Que corresponde subsanar el error, dando entidad a dicho distrito a los fines de la concreción de la planificación propuesta.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AGREGAR, en el Artículo 5° del Decreto N° 531/DE/2012, el siguiente texto:

Distrito Este: límite de los loteos José Muñoz y La Cuesta, Av. San Martín calle Lincoln, continuando en línea recta hacia el lago por límite de loteos, de ahí queda comprendida toda la masa territorial hacia el este, noreste de estas calles y loteos respectivos hasta finalizar el ejido

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°

...../DE/2012